REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

CONCEPTO DE REVISIÓN METODOLÓGICA ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE MERCADO

Los valores de presupuesto se transcriben como datos de referencia tomados del PAA y del estudio previo del área estructuradora.

Secuencia: *1602-169-2026*
Ciudad: *Bogotá D.C*
Fecha*: Noviembre 13 de 2026*

OBJETO REGISTRADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA):
PRESTAR, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO POR SUSCRIPCIÓN, LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA DE LA AERONÁUTICA CIVIL.

CÓDIGO DEL PAA*:*
69200C2171

PRESUPUESTO REGISTRADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:
SETECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($708.379.808) COP.

PRESUPUESTO OFICIAL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE MERCADO:
SETECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($708.379.808), incluido IVA

MODALIDAD DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA – CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

COORDINADOR(A) DEL AREA, JEFE O DIRECTOR (A):
JOHANA TERESA SANTAMARIA CAICEDO – Coordinadora Grupo Gestión Documental (E)

ESTRUCTURADOR:
ANDREA CAROLINA VELANDIA RODRIGUEZ

ANTECEDENTES:

La solicitud presentada por el Grupo de Gestión Documental fue radicada para revisión en la Oficina de Analítica y asignada a profesional responsable el 09 de noviembre de 2026, con el fin de efectuar la validación metodológica y documental de los estudios que soportan el proceso contractual. En el marco de dicha revisión el 12 de noviembre de 2026 se emitieron observaciones técnicas y metodológicas relacionadas con los estudios previos, el estudio del sector y de mercado, las especificaciones técnicas y la documentación soporte del proceso. Entre las principales observaciones se evidenció la necesidad de acreditar quién ostentaba los derechos para contratar y prestar los servicios asociados al software ControlDoc, y remitir documentación pendiente del proceso.

Seguidamente, el área estructuradora remitió ajustes y documentación complementaria el 13 de noviembre de 2026, incluyendo el estudio previo actualizado, especificaciones técnicas, soportes de derechos de propiedad intelectual, certificado de Cámara de Comercio, Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y documentación asociada a la contratación directa. Asimismo, informó los ajustes efectuados frente a las observaciones formuladas y presentó las consideraciones respecto de la comparación de los contratos históricos de 2024 y 2025 para efectos del análisis presupuestal.

Desde la Oficina de Analítica se realizó la respectiva revisión de la subsanación en la misma fecha, encontrando que se encontraban pendientes ajustes, por ello, se realizó mesa de trabajo con el área y fueron remitidos nuevamente los documentos debidamente ajustados.

Documento estudios previos

Conforme a la revisión metodológica del estudio del sector y análisis de mercado, se observa que el área estructuradora desarrolló la caracterización de los servicios de tecnologías de la información asociados al soporte, mantenimiento, actualización, administración, desarrollo e integración de aplicaciones de software, con énfasis en la continuidad del SGDEA ControlDoc® implementado en la Aeronáutica Civil. La necesidad comprende atención de incidentes, mantenimiento, suministro de actualizaciones y nuevas versiones, ajustes, parametrizaciones, desarrollos e integraciones, de acuerdo con el alcance previsto en el Formato 8 – Especificaciones Técnicas.

DOCUMENTOS OBJETO DE REVISIÓN

No.	***Nombre del archivo / anexo***	***Fecha / versión***	***Observación***
1	*Formato 1A – Estudios Previos*	*13/11/2026 Versión Final*	*Formato 1A - Estudios previos*
2	*Cotizaciones*	*09/11/2026*	*1 proveedor: Control Online International SAS*
3	*Anexo técnico*	*13/11/2026*	*Formato 8 – Especificaciones técnicas*
4	*Análisis de mercado*	*13/11/2026*	*Incorporado en el Estudio Previo*

5	*Resolución de Justificación de Contratación Directa*	*13/11/2026*	*Resolución 03710 del 12 Nov 2026*
6	*Plan Anual de Adquisiciones*	*13/11/2026*	*PAA 69200C2171*

ESTUDIOS PREVIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*:*

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, en su condición de entidad pública, es responsable de la gestión de los documentos que produce y recibe en ejercicio de sus funciones, así como de la creación, organización, preservación, control y administración de sus archivos durante todo el ciclo vital documental. Esta responsabilidad se encuentra soportada, entre otras disposiciones, en la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, que establecen obligaciones y criterios para la gestión de documentos y expedientes electrónicos.

De acuerdo con los estudios previos, la entidad implementó el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA ControlDoc®, actualmente en operación. La plataforma soporta la administración de documentos y expedientes electrónicos, la gestión de comunicaciones oficiales y de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD, así como la organización, consulta y recuperación de información institucional.

Por lo tanto, el Grupo de Gestión Documental indicó que la entidad requiere garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, seguridad, estabilidad, integridad documental y adecuado funcionamiento del SGDEA ControlDoc®. Para atender esta necesidad, se proyecta contratar una suscripción de soporte técnico y funcional, mantenimiento preventivo, correctivo, adaptativo y evolutivo, actualizaciones, atención de incidentes, mesa de ayuda, acompañamiento especializado y ejecución de ajustes, parametrizaciones, desarrollos e integraciones.

Adicionalmente, el área estructuradora identificó que la falta de continuidad de estos servicios podría generar indisponibilidad o degradación del sistema, desactualización de sus componentes, exposición a vulnerabilidades y dificultades para consultar y recuperar información. En consecuencia, señaló que la contratación resulta necesaria para mantener la operación del SGDEA y contribuir a la continuidad de los procesos institucionales de gestión documental.

ANALISIS DEL SECTOR:

El área estructuradora enmarcó el objeto contractual en el sector de servicios de tecnologías de la información, en particular en las actividades de soporte, mantenimiento, actualización, administración, desarrollo e integración de sistemas informáticos y aplicaciones de software. El análisis específico considera, además, las obligaciones archivísticas aplicables a los documentos electrónicos y las condiciones técnicas y de propiedad intelectual relacionadas con la intervención del SGDEA ControlDoc®.

El análisis contextualiza la dinámica del sector a partir de datos de las condiciones económicas generales de 2026, indicadores del DANE y referencias sobre el sector de servicios informáticos.

Variable	Fecha de análisis	Dato	Impacto en el sector
Producto Interno Bruto (PIB)	*Segundo trimestre de 2026*	*El estudio previo reporta un crecimiento anual de 3,5 % para el PIB nacional. Para la rama de información y comunicaciones reporta una variación anual de –0,1%*	*Contextualiza el comportamiento económico general y de una rama relacionada.*
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)	*Julio de 2026*	*El estudio previo reporta un crecimiento anual de 1,11 % en la serie original.*	*Permite observar la evolución general de la actividad económica.*
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)	*Julio de 2026*	*Para el subsector de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, el estudio reporta crecimiento anual de 3,8 % en ingresos, 2,3 % en personal ocupado y 3,2 % en salarios promedio.*	*Aporta contexto sobre ingresos y remuneraciones en actividades relacionadas.*
Inflación (IPC)	*Agosto de 2026*	*El estudio previo reporta una variación anual de 6,24 %, acumulada de 5,35 % y mensual de 0,39 %.*	*Constituye una referencia del entorno económico que puede incidir en costos administrativos y operativos.*
Mercado laboral nacional	*Agosto de 2026*	*El estudio previo reporta una tasa de desocupación de 9,4 %, una tasa global de participación de 63,3 % y una tasa de ocupación de 57,4 %.*	*Aporta contexto laboral general*
Talento digital	*2025-2030*	*El estudio previo cita el Estudio de Empleabilidad y Talento Digital en Colombia 2025-2030 como referencia sobre brechas de talento digital.*	*Contextualiza la disponibilidad de perfiles especializados*
Clasificación empresarial del sector servicios	*2026*	*El estudio previo presenta los rangos de clasificación empresarial por ingresos para micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del sector servicios.*	*Caracteriza el tejido empresarial*

ESTUDIO DE MERCADO:

El área estructuradora llevó a cabo un análisis de la Oferta y la demanda, relacionado con el objeto contractual, así:

Análisis de Oferta:

El área estructuradora identificó que el mercado general comprende empresas que prestan servicios tecnológicos y proveedores de soluciones de gestión documental electrónica. Para la consulta de información se incorporó el uso del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, SECOP II, y antecedentes contractuales de la Aerocivil y otras entidades.

Así mismo, indicó que el proveedor propuesto CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., ostenta los derechos patrimoniales sobre el software y que no existen terceros autorizados para ejecutar integralmente las actividades requeridas sobre ControlDoc®. Por ende, concluyó que CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. es la única sociedad facultada con fundamento en la titularidad de los derechos patrimoniales y los soportes referidos, lo que da lugar al supuesto consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Análisis de Demanda:

El área estructuradora examinó la demanda desde dos perspectivas: los antecedentes contractuales de la Aeronáutica Civil y procesos de otras entidades públicas. Respecto de la demanda interna, se evaluaron antecedentes relacionados con la implementación y continuidad del SGDEA ControlDoc®, en contratos del 2023 al 2025.

No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PROVEEDOR	MODALIDAD
25001271 H3 de 2025	*AERONAUTICA CIVIL*	*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS DE ARCHIVO SGDEA, Y SU APOYO EN LA AERONAUTICA CIVIL. COMO PARTE DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION DOCUMENT*	*319.119.600 COP*	*CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS*	*CONTRATACIÓN DIRECTA.*
CONTRATO 24000664 H3 de 2024	*AERONAUTICA CIVIL*	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN ARCHIVÍSTICA DANDO CONTINUIDAD A LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE MÓDULOS, INTEROPERABILIDADES Y CONTROL DE CAMBIOS EN EL SGDEA – UAEAC.*	*4.554.571.350 COP*	*SERVICIOS POSTALES NACIONALES*	*CONTRATACIÓN DIRECTA.*
23000909 H3 de 2023	*AERONAUTICA CIVIL*	*DAR CONTINUIDAD A LA INTERVENCIÓN ARCHIVÍSTICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA DE LA UAEAC*	*3.407.341.071 COP*	*SERVICIOS POSTALES NACIONALES*	*Contratación Directa.*

Tomado de Estudios Previos PAA 69200C2171

Como referentes externos, los estudios previos presentan procesos consultados en SECOP II, entre ellos contrataciones relacionadas con ControlDoc® y otros sistemas de gestión documental electrónica. La revisión reportada evidencia que las entidades públicas han adquirido soluciones y servicios

asociados mediante diferentes modalidades, incluyendo contratación directa, régimen especial y procesos competitivos, según el objeto y las condiciones particulares de cada sistema.

Se estableció que al existir un único proveedor facultado para prestar integralmente los servicios requeridos, la determinación del presupuesto no se basó en una puja de cotizaciones múltiples (para lo cual no resultaba aplicable el Modelo Estadístico de Calificación y Evaluación de Precios - MECEP de promedios o medianas de múltiples cotizantes), sino en el análisis de razonabilidad económica de la propuesta formal allegada por CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. frente al histórico contractual de la Entidad.

5. PROPUESTA ECONÓMICA

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO FORMATO 7 PROPUESTA ECONÓMICA 2026						
	Clave: APOY-9.0-12-014	Versión: 4					Fecha de aprobación: 08/07/2022
OBJETO: "Prestar servicios de soporte, mantenimiento y actualización software SGDEA ControlDoc®.".							
VIGENCIA 2026							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES DE EJCUCION	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR PARCIAL VIGENCIA 2026
1	GESTIÓN ELECTRONICA DE ARCHIVO SGDEA						
1.1.	Mesa Soporte SGDEA **(DOS (2) personas** soporte técnico	SERVICIO	1	8	$ 26.798.000,00	$ 5.091.620,00	$ 255.116.960,00
1.2.	Actualizaciones y mantenimiento (Servicio por suscripción en la nube del cliente)	SERVICIO	1	8	$ 35.413.500,00	$ -	$ 283.308.000,00
1.3	Ajustes y control de cambios en el SGDEA de la entidad, desarrollo de integraciones e Interopebilidades.	SERVICIO	580		$ 246.240,00	$ 46.785,60	$ 169.954.848,00
TOTAL							$ 708.379.808,00

Tomado de Propuesta Económica - Documento 2026.10.27_Cotizacion SMA ControlDoc_Aerocivil

ACTIVIDADES	HISTÓRICO CONTRATO 24000664 de 2024	HISTÓRICO CONTRATO 25001271 de 2025	OFERTA ACTUAL 2026	DIFERENCIA
Ajustes y control de cambios en el SGDEA de la entidad, desarrollo de integraciones e Interopebilidades (HORAS AÑO)	$ 269.033,00	$ 293.025,60	$ 293.025,60	8%
Mesa Soporte SGDEA (Dos personas soporte técnico en sitio)	$ 82.164.571,02	$ 31.889.620,00	$ 67.303.120,00	18%
Actualizaciones y mantenimiento		$ 35.413.500,00		

Tomado de Estudios Previos PAA 69200C2171

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

El área estructuradora justificó el uso de la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes y el valor presupuesto para el objeto propuesto a través de la Resolución Número 03710 del 12 de noviembre 2026.



RESUELVE:

ARTICULO 1°- Justificar el uso de la modalidad de contratación directa de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y especialmente en atención de la causal establecida en el literal g, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015; para celebrar un contrato de prestación de servicios con CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS, sociedad identificada con el NIT 901428945-1, ubicada en la Avenida El Dorado 69#63 Torre 26 oficina 209 Bogotá, D. C., de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos elaborados por el Grupo de Gestión Documental de la Dirección Administrativa, cuyo objeto es: PRESTAR, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO POR SUSCRIPCIÓN, LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA DE LA AERONÁUTICA CIVIL.

ARTICULO 2°- El presupuesto oficial que la AEROCIVIL asignó para el contrato de prestación de servicios que por el presente acto se está justificando, es de SETECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($708.379.808), Incluido IVA, valor que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162526 del 07 de noviembre de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto – Dirección Financiera de la Entidad; rubro C-2499-0600-8-51102D-2499063-02 denominado Adquisición de Bienes y Servicios – SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS – FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y SU TALENTO HUMANO NIVEL NACIONAL, para la vigencia 2026.

ARTICULO 3°- Los estudios y documentos del proceso de contratación al cual hace referencia el presente acto administrativo, podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 4°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto para el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°- Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 días del mes de noviembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR IVÁN SUAREZ BETANCUR
Secretario General (E)

Clave: ESTR-3.0-12-002
Versión: 10
Fecha: 10/JUL/2024
Página 7 de 8

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 03710 **DE** 12 NOV 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015"

Revisión Metodológica:

Criterio de revisión metodológica	Cumple	No cumple	No aplica / observación
El expediente recibido es legible, está versionado y permite identificar el documento, la fecha y el responsable del área estructuradora.	*X*		
Existe análisis del sector con aspectos generales del mercado (sector económico, UNSPSC/CIIU reportados por el área, contexto pertinente).	*X*		
Se incluye comportamiento del gasto histórico o estudio de la demanda, con conclusión propia del área (no solo transcripción de fuentes).	*X*		*Detalla contratación histórica de la UAEAC (2023, 2024 y 2025) y justifica demanda exclusiva misional.*
Se incluye estudio de la oferta, con conclusión propia del área sobre la existencia o características de proveedores.	*X*		*Acredita condición de titularidad de los derechos patrimoniales de ControlDoc.*
Se incluye estudio de mercado con descripción de la metodología estadística			*Al ser contratación directa por proveedor exclusivo, se aplicó*

empleada (medida de tendencia, tratamiento de atípicos u otra justificada por el área).	*X*		*metodología de razonabilidad de la propuesta económica a través de comparación de precios.*
Las cotizaciones, históricos o bases utilizadas están soportadas, tienen fecha y permiten rastrear el origen del dato (trazabilidad).	*X*		*Se aporta una (01) propuesta de un (01) único proveedor. Así como soportes contractuales históricos.*
Los cálculos numéricos están en Excel u otro soporte formulado y son reproducibles a partir de los insumos allegados (trazabilidad, no razonabilidad del precio).	*X*		
Existe coherencia formal entre objeto, cantidades, unidades e ítems reportados en el estudio previo, el formato económico y el estudio de mercado (sin validar su corrección técnica).	*X*		
El estudio trae conclusiones sobre precios de referencia y presupuesto oficial, elaboradas por el área (esta Oficina no adopta esas conclusiones).	*X*		
Las fuentes económicas, estadísticas o de mercado están identificadas y tienen fecha de corte o justificación de vigencia.	*X*		
Las vigencias futuras cuentan con una metodología de proyección documentada y trazable, identificando los supuestos e incrementos aplicados por el área estructuradora (sin pronunciamiento sobre su razonabilidad, valor o aprobación). Basados en Anexo técnico; (SUSTENTACIÓN VALORES IPC PARA PROCESOS DE VIGENCIAS FUTURAS DIRECCIÓN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS – DOA) avalado por Oficina de Proyectos.			*No aplica. El proceso se ejecutará con cargo a la vigencia actual sin comprometer vigencias futuras.*

PRESUPUESTO:

SETECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE *($708.379.808), incluido IVA*

Revisión metodológica culminada, sin observaciones pendientes.

Se constató la existencia de los elementos metodológicos exigidos por la Guía institucional y por la GEES V3 de 2025, y no quedaron pendientes hallazgos de completitud, coherencia o trazabilidad. El área estructuradora puede continuar el trámite ante la Dirección Administrativa. Este resultado no constituye aprobación del contenido, de los precios, del presupuesto, de la modalidad ni del proceso contractual.

CONCEPTO

El presente documento es un insumo interno de revisión metodológica, emitido por la Oficina de Analítica – Grupo Estadísticas y Análisis Sectorial (GEAS), como paso previo al trámite de los estudios previos ante la Dirección Administrativa, en los términos de las Circulares Administrativas 018 de 22 de marzo de 2023, 0059 de 9 de julio

de 2025, 0091 de 20 de noviembre de 2025 y 0043 de 6 de abril de 2026, del Manual de Contratación adoptado por la Resolución 02059 de 20 de septiembre de 2024 (numeral 2.2 de la etapa precontractual) y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y de Mercado de la Entidad (versión 2026).

En la práctica institucional vigente, el área estructuradora o unidad ejecutora elabora el análisis del sector, el estudio de mercado, las cotizaciones, los cálculos, el presupuesto oficial y los demás documentos del expediente. La Oficina de Analítica no conceptúa sobre la modalidad de contratación o la procedencia legal de la misma. Esta Oficina no elabora, no adopta, no aprueba ni valida el contenido de esos documentos. Su actuación se limita a verificar la completitud, la coherencia y la trazabilidad metodológica frente a la Guía institucional y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (GEES V3 de 2025).

Las menciones a "revisión y aprobación" contenidas en las Circulares 018 de 2023 y 0059 de 2025 se entienden, para los efectos de este documento y de conformidad con la Circular 0091 de 2025 y con la Guía institucional 2026, como la verificación metodológica antes descrita. Esa interpretación no comporta aprobación, autorización, aval, adopción, coautoría ni concepto de conveniencia, legalidad, razonabilidad de precios o idoneidad de proveedores. El principio de planeación (artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y el deber de análisis de las Entidades Estatales (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) se cumplen a través del área estructuradora, con el acompañamiento de la Dirección Administrativa.

NOTAS

1. *Autoría y responsabilidad del proceso: El análisis del sector, el estudio de mercado, las cotizaciones, los históricos, las bases de datos, los archivos de cálculo, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, la necesidad, las cantidades, los códigos UNSPSC, la modalidad de selección, el plazo, el PAA y demás soportes son de autoría exclusiva del área estructuradora o unidad ejecutora. Esta Oficina no es coautora de esos documentos y no asume responsabilidad por su contenido, suficiencia, veracidad, actualidad ni conveniencia.*
2. *Cotizaciones, precios, cálculos y presupuesto: Los valores consignados en la carátula se transcriben como datos de referencia tomados del PAA y del estudio previo aportado por el área. La revisión se limita a constatar que exista una metodología descrita y que los resultados numéricos sean trazables y reproducibles a partir de los soportes allegados. No se afirma, ni debe entenderse afirmado, que los precios sean de mercado, razonables, competitivos, suficientes o convenientes, ni que el presupuesto oficial esté correctamente estimado. Esa determinación corresponde al área estructuradora.*
3. *Observaciones de coherencia y trazabilidad. Si se formulan observaciones, estas se emiten sobre completitud, coherencia entre documentos o trazabilidad de la metodología (por ejemplo, fórmula no reproducible, cotización no comparable o valor que no cuadra con el Excel). No constituyen corrección del presupuesto, no sustituyen el criterio técnico del área y no implican que, una vez subsanadas, esta Oficina avale el precio o el contenido.*
4. *Cabe señalar que este documento tiene un alcance limitado a los aspectos técnicos o evaluativos que le son propios y no implica validación, verificación ni asunción de responsabilidad respecto a la exactitud, integridad o idoneidad de las especificaciones técnicas. Así mismo, porque corresponde a otras áreas verificar y validar las adquisiciones efectuadas por la Entidad en vigencias anteriores, con el fin de asegurar la pertinencia de los bienes y/o servicios a contratar y evitar duplicidades innecesarias.*
5. *La validación del tiempo de ejecución del proyecto es responsabilidad exclusiva del área estructuradora, de acuerdo con la necesidad identificada y las especificaciones técnicas definidas para el proceso. En consecuencia, dicha verificación no hace parte del alcance ni de la finalidad del presente documento.*
6. *Modalidad de selección y tipo de contrato. De conformidad con la Circular 0091 de 2025 y el numeral 2.2 del Manual de Contratación, este documento no conlleva validación jurídica ni pronunciamiento sobre la modalidad de selección, el tipo contractual ni la causal invocada. Esa responsabilidad recae en la unidad ejecutora, con el acompañamiento de la Dirección Administrativa, que revisa la modalidad establecida en el estudio previo.*
7. *Considerando que el presente proceso se rige bajo la modalidad de Contratación Directa, y teniendo en cuenta que dentro del expediente remitido para revisión metodológica se aportó la Resolución 03710 del 12 de noviembre de 2026, la validez y eficacia del presente concepto quedan condicionadas a dicho acto, así como a*

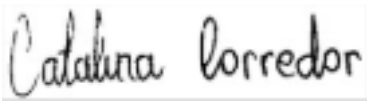
la estricta concordancia de sus términos. Igualmente la exclusividad, la no existencia de otros proveedores, idoneidad, y/o selección del proveedor no constituye validación por parte de la Oficina de Analítica.

8. *La Oficina de Analítica deja expresa constancia de que la presente revisión metodológica no avala la suficiencia presupuestal ni asume responsabilidad frente a contingencias por variaciones en la tasa de cambio o desequilibrios económicos sobrevinientes.*
9. *Proceso contractual y plataformas. La Oficina de Analítica no tiene injerencia ni responsabilidad sobre el trámite contractual, la radicación en el SGDEA, la publicación en SECOP II o en la TVEC, las mesas de trabajo, el Comité de Contratación, la evaluación de ofertas, la adjudicación, la suscripción, la ejecución ni la liquidación. Esas actuaciones corresponden al área estructuradora y a la Dirección Administrativa, según sus competencias.*
10. *Naturaleza jurídica de este documento. El presente escrito no es un acto administrativo, no crea, modifica ni extingue situaciones jurídicas, no otorga derechos a terceros, no integra el pliego de condiciones ni los documentos del proceso de selección frente a oferentes, y no sustituye los estudios y documentos previos. Es un insumo interno de apoyo a la planeación, de carácter metodológico, que no releva al área estructuradora del cumplimiento del principio de planeación ni del deber de análisis.*
11. *Función del GEAS y práctica institucional. La Resolución 00562 de 28 de marzo de 2023 asignó al Grupo Estadísticas y Análisis Sectorial, entre otras, las responsabilidades de elaborar análisis del sector y estudios de mercado asociados a la contratación. En la práctica institucional vigente, fijada por las Circulares 018 de 2023, 0059 de 2025, 0091 de 2025 y 0043 de 2026 y por la Guía institucional 2026, esas piezas las elabora el área estructuradora y esta Oficina adelanta únicamente la revisión metodológica. Este documento se expide en ese marco, sin que la revisión implique el ejercicio de autoría ni la asunción del presupuesto oficial.*

Como parte integral del presente concepto, se anexan los documentos relacionados a continuación, los cuales sirven de soporte y fundamento para el análisis efectuado:

- *Estudio Previo: Formato 1A - estudios previos - SGDEA_ 1*
- *Propuesta_Economica: Rv2. 2026.10.27_Cotizacion SMA ControlDoc_Aerocivil (1)*
- *Formato_8_Especificaciones_Técnicas:Rv3Formato_8_Especificaciones_Tecnicas_Soporte_y_Mantenimiento_Controldoc final*
- *PAA: Rv3. Plan anual de adquisiciones 69200C2171*
- *Resolución_Contratatacion_Directa: Rv3. 03710 JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA UAEAC*
- *Certificados.zip*

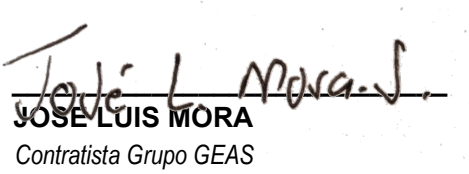
Cordialmente,



MARIA CATALINA CORREDOR M
Contratista Grupo GEAS
Revisor metodológico. No estructurador del proceso.
Oficina Analítica



LEYDY PAOLA ROJAS LIZARAZO
Jefe Oficina de Analítica (E)
Suscribe sin estructuración ni aprobación del proceso contractual.



JOSE LUIS MORA
Contratista Grupo GEAS
Revisor metodológico. No estructurador del proceso.
Oficina Analítica